

algunas, Remitiéndolos Vnos y otros por míma  
no para hazerlo presente al Consejo de Cuiá  
orden se lo participo, dandome aviso de él  
Breve de esta para ponerlo en su noticia:

Hno, Señor q<sup>de</sup> a V. S. m<sup>a</sup> a<sup>s</sup> Como dice: Ma  
drid 24 de Mayo de mill setecientos y cin  
quenta años = D<sup>n</sup> Ramon de Barajas, y  
Lamora = Señor Corregidor de la Ciudad de  
Murcia = \_\_\_\_\_

Y para que tenga el dicho C<sup>to</sup> Cumplim<sup>to</sup>, el R<sup>o</sup>  
Decreto Cont<sup>o</sup>, en la presente orden; he man  
dado despachar la presente Vereda para que  
las Justicias de los Pueblos, que en ella se ex  
presaran, Respectivamente Cada Vna en  
su Jurisdicción Cumplan con su tenor ponien  
do a continuación de él Diligencia de quedar  
ynteligenciadas de su cont<sup>o</sup>, y los Pueblos don  
de ha de llegar el Veredero sin satisfarles  
d<sup>os</sup>, algunos por lluevas asignados en otra  
son los siguientes \_\_\_\_\_

Lorca \_\_\_\_\_  
Hecho en Murcia a cinco de Junio de mill se  
tesientos y cinquenta años = D<sup>n</sup> Diego Manuel  
Mesa = Pedro Jafando Calderon \_\_\_\_\_

En la Ciudad de Lorca a veinte y tres de Junio de mill se  
tesientos y cinquenta, el Sr<sup>o</sup> D<sup>n</sup> Juan Tharaxis L  
Vargas, Corregidor, y Capitan a Guerra de esta Ciudad,

